

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintidós.

1. Conforme la solicitud presentada el 26 de enero de los cursantes por la parte actora, por ser procedente, se **REQUIERE** al PAGADOR de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, para que indique el trámite impartido al oficio No. 2458 de octubre 29 de 2021, radicado el 4 de noviembre de la pasada anualidad, mediante el cual se informó la decisión de fijar cuota alimentaria provisional a favor de **GLORIA INES SIERRA LOPEZ** y a cargo de **GUSTAVO BUITRAGO**, correspondiente al 25% de la mesada pensional previo los descuentos de ley, que devenga el demandado como pensionado de esa entidad. **Ofíciense enviando copia del auto de 11 de agosto de 2021 y del oficio No. 2458 de octubre 29 de 2021, y haciendo las advertencias de que trata el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 056 de 08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537f702cc4a957135ebf71312357bd25ee00a77646eda4e2c73678fdb25aa26**

Documento generado en 07/04/2022 02:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>